

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE DE MELILLA

2892.- NOTIFICACIÓN A MYPTTEL, S.L.

Por ser su domicilio desconocido, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a MYPTTEL S.L. con CIF B06403349, en su calidad de reclamado, que el día 4 de diciembre de 2014 la Junta Arbitral de Transporte de Melilla ha dictado laudo de la reclamación contra esa mercantil interpuesta por SEUR Geopost S.L.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro del Laudo, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local n.º 10 del Cargadero de Mineral, 52004 de Melilla.

Melilla, 12 de diciembre de 2014.
El Secretario de la Junta Arbitral
del Transporte de Melilla,
Ricardo Tostón Pardo

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

2893.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 584/2014, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. JOSÉ ANTONIO RÁBAGO LEÓN.

ANUNCIO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 584/2014, A INSTANCIA DE D. JOSÉ ANTONIO RÁBAGO LEÓN, CONTRA LA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA (CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA).

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de los de Melilla en Oficio de fecha 10 de diciembre de 2014, dictado en Procedimiento Abreviado n.º 584/2014, ha dispuesto lo siguiente:

“Conforme a lo acordado en resolución de fecha 10/12/2014, en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (Art. 48.4 L.J.C.A.).*
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes*